



No. Certificación: 0315
No. Acta de Sesión: 36 EXT.
Fecha de Sesión: 19/03/2010
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA
COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **36**, celebrada el día **19 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Como sabemos, la salud pública es uno de los principales temas de la agenda de este Gobierno Municipal, pues independientemente de ser este Municipio de Los Cabos un destino turístico por mandato Constitucional todos los mexicanos tenemos derecho a un medio ambiente limpio, lo que se traduce en mejores condiciones de salud para quienes habitamos particularmente en este Municipio.

Oportuno es decir, que se hace imperioso el crear una Comisión Edilicia Permanente de Salud que independientemente a la Dirección Municipal de Salud lleve a cabo gestiones tendientes a proponer programas y acciones que permitan al Gobierno Municipal de Los Cabos, establecer políticas públicas en materia de salud eficaces para coadyuvar de manera puntual y oportuno con el Gobierno Federal y Estatal.

SEGUNDO: Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que me permito proponer la creación de la "**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**", misma que tendrá las siguientes atribuciones:



No. Certificación: 0315
No. Acta de Sesión: 36 EXT.
Fecha de Sesión: 19/03/2010
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA
COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE SALUD.

- I. Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas.
- II. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- III. En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas.
- IV. Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos relacionados con la salud pública.

Así mismo, me permito proponer como integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente a los siguientes miembros de este H. Cabildo:

Presidente: C. Regidor Dr. Gildardo Rodríguez Quiñones

Secretario: C. Regidor Ing. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas

Secretario: C. Regidor Héctor Aragón Agundez

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se crea la "COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD", misma que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas.
- II. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- III. En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas.
- IV. Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos



No. Certificación: 0315
No. Acta de Sesión: 36 EXT.
Fecha de Sesión: 19/03/2010
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA
COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE SALUD.

relacionados con la salud pública.

SEGUNDO: Se nombran integrantes de la Comisión referida en el punto anterior a los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Presidente: C. Regidor Dr. Gildardo Rodríguez Quiñones

Secretario: C. Regidor Ing. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas

Secretario: C. Regidor Héctor Aragón Agundez

TERCERO: Por Conducto de la Secretaría General Municipal, gírese atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.